



DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

**INSTRUCTIVO
PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINS-
TITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL
SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE
LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE
LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL
ISSS**

SUBDIRECCIÓN DE SALUD



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

Contenido

No PÁGINAS

INTRODUCCIÓN.....	5
I. OBJETIVO	5
II. MARCO LEGAL.....	5
III. DIRIGIDO A.....	6
IV. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO	6
V. CAUSAS	6
VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	7
VII. RESPONSABILIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO	9
VIII. REQUERIMIENTOS PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE RECETAS DE MEDICAMENTOS DESPACHADAS.....	12
IX. AUTORIZACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLICITUD POR EL DERECHOHABIENTE DE MEDICAMENTOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS.....	13
1. NORMAS	13
2. FUNCIONAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLICITUD POR EL DERECHOHABIENTE DE MEDICAMENTOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS	14
X. GLOSARIO DE SIGLAS	15
XI. ANEXOS.....	16



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS
 DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS



HOJA DE APROBACIÓN

Fecha de Elaboración: Junio de 2014

AUTORIZADO POR:

Dr. Carlos Ramón Menjivar
Subdirector de Salud



Lic. Carlos Argueta Chávez
Jefe Unidad Financiera Institucional



Inga. Claudia Jenniffer Molina Moreno
Jefa Unidad de Desarrollo Institucional



REVISADO POR:

Licda. Olga Vaquerano de Campos
Jefa Departamento Control de Farmacias e Insumos



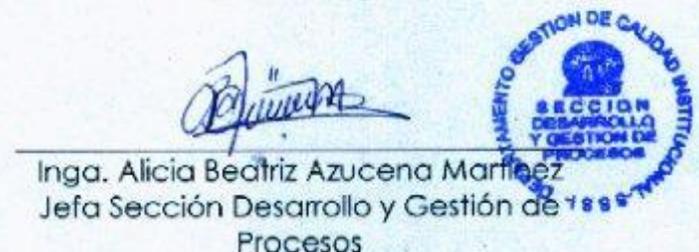
Lic. José Martín López
Colaborador Técnico de Salud I



Inga. Claudia Jenniffer Molina Moreno
Por: Jefa Departamento Gestión de Calidad Institucional

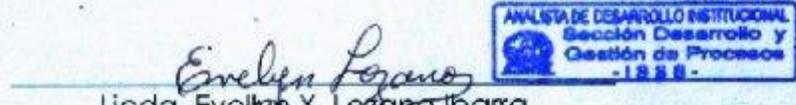


Inga. Alicia Beatriz Azucena Martínez
Jefa Sección Desarrollo y Gestión de Procesos



ELABORADO POR:

Licda. Evelyn Y. Lozano Ibarra
Analista de desarrollo Institucional





INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

**REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
VERSIÓN 0.0**

CREACIÓN DEL DOCUMENTO:

Licda. Olga J. Vaquerano de Campos	Licda. Evellin Y. Lozano Ibarra	Dr. Carlos Ramón Menjivar
Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por
Fecha: Abril 2014	Fecha: Mayo 2014	Fecha: Junio 2014



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento integral a uno de los ejes estratégicos sobre garantizar el acceso a medicamentos en forma responsable, la Administración del ISSS formaliza un convenio con el Centro farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), que contribuye a que se garantice plenamente la entrega óptima y de calidad de los medicamentos incluidos en el LOM vigente. En alianza con CEFAFA, se desea dar atención a uno de los inconvenientes que aún persiste y que en muchas ocasiones se escapa de la responsabilidad directa del Instituto en el caso específico de algún código de difícil adquisición, o por incumplimiento al momento de la entrega del producto, fallas de calidad u otras; las que impiden la dispensación óptima de los medicamentos a nuestros pacientes.

De igual forma, con dicho convenio se evitarán específicamente los contratiempos a los derechohabientes, en el sentido de realizar el desembolso de dinero para la compra del medicamento; así como el trasladarse a las oficinas del ISSS a realizar el trámite para el reintegro en efectivo por medicamento autorizado comprado en farmacias privadas.

I. OBJETIVO

Establecer la forma de operativización del Convenio entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para la dispensación a derechohabientes del ISSS de medicamentos no disponibles en sus Farmacias, los cuales sean autorizados por el Instituto.

II. MARCO LEGAL

- **Acuerdo de Consejo Directivo No. 2014-0384 MZO.**

Autorizar la suscripción del Convenio entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA).

- **Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el ISSS (Mayo 2008)**

- Capítulo III

Actividades de Control

Políticas Relacionadas al Recurso Humano

Artículos del 70 al 72



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

- Capítulo V

Normas Relativas al Monitoreo

Monitoreo sobre la Marcha

Artículo 102

- **Art. 40 de las Disposiciones Generales del Presupuesto específicas para el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.**

III. DIRIGIDO A

1. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
2. Unidad Financiera Institucional.
3. Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros.
4. División de Abastecimiento y Servicios (Almacenes).
5. Departamento Control de Farmacias e Insumos.
6. Departamento de Farmacoterapia.
7. Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos.
8. Jefes o Encargados de Farmacias y Técnicos de Farmacia.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Extender o ampliar los servicios de distribución de medicamentos prescritos a los derechohabientes del ISSS, cuando no se disponga de éstos en los almacenes y farmacias del ISSS.

V. CAUSAS

Se podrá hacer uso del convenio cuando el desabastecimiento de los medicamentos y los problemas de no existencia de éstos sea originados por:

1. Incumplimiento de contrato de parte del suministrante por no entregar los medicamentos en la fecha estipulada.
2. Fallas de control de calidad en los productos entregados.
3. Medicamentos de difícil adquisición.



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

4. Casos especiales de desabastecimiento con otro tipo de origen.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL INSTITUTO:

1. Solicitar por escrito (Física o electrónicamente) a CEFAFA las cotizaciones de medicamentos, basados en las necesidades institucionales.
2. El Administrador del Convenio por parte del ISSS (Departamento Control de Farmacias e Insumos), dará respuesta a las cotizaciones enviadas por CEFAFA en un período no mayor a tres días hábiles a partir de recibida la oferta; para esto realizará por escrito un requerimiento estimado de consumo del medicamento a CEFAFA, a fin de proceder a la inmediata dispensación en la Red de Farmacias de dicha entidad o en su defecto informará la no aceptación de la oferta.
3. Enviar a CEFAFA el requerimiento de la cantidad estimada conforme al **Anexo # 1** (Solicitud de Medicamentos a Gestionarse a través del Convenio), indicando el período en el cual será válido realizar la dispensación de medicamentos conforme la fecha en que se espera superar el desabastecimiento institucional, así como el período de las fechas de las recetas para su despacho.
4. Realizar el pago únicamente de los medicamentos dispensados por CEFAFA a los derechohabientes, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de la documentación de cobro.
5. Informar por escrito a las autoridades de CEFAFA, cualquier queja o incidente relacionado al servicio objeto del convenio, para que se inicie la investigación del caso y se tomen las medidas necesarias.

DE CEFAFA:

1. Brindar buen servicio a los usuarios remitidos por el ISSS, debiendo contar con las condiciones apropiadas para la dispensación de medicamentos.
2. Atender solicitudes de cotizaciones de medicamentos de parte del Instituto, ofreciendo en un período no mayor de tres días hábiles a partir de recibida la solicitud, debiendo detallar en **Anexo # 2** (Análisis de Propuestas de CEFAFA para el Abastecimiento):
 - ✓ Nombre genérico del medicamento.



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

- ✓ Costo unitario del medicamento, enviando la oferta del mismo y las diferentes alternativas en precio.
 - ✓ Cantidad en existencia del producto en sus almacenes o bodegas, y en la red de farmacias de CEFAFA.
 - ✓ Presentación del producto.
3. Una vez aceptada por el Administrador del Convenio del ISSS la oferta presentada por CEFAFA, ésta se compromete a realizar las gestiones pertinentes a fin de garantizar el suministro y dispensación del o los medicamentos de una forma ágil y oportuna. Teniendo en cuenta que sólo se podrá dispensar medicamentos que se encuentren dentro del requerimiento oficial del Instituto y entregar el medicamento por la cantidad prescrita en las recetas emitidas y autorizadas por el ISSS.
 4. Si el desabastecimiento que ha generado la necesidad de solicitar medicamento a CEFAFA proviene de un rechazo de calidad, CEFAFA se compromete a no ofertarlo ni dispensar medicamento de la misma marca y/o lotes; para lo cual el ISSS en su requerimiento de oferta deberá incluir los detalles específicos del medicamento y productor que están siendo observados.
 5. Para la dispensación del medicamento a los derechohabientes del ISSS, los dependientes de farmacias de CEFAFA deberán verificar en las recetas del ISSS lo siguiente:
 - ✓ Sello de farmacia o de Jefe de farmacia del ISSS, firma de Jefe, Encargado o Técnico de farmacia del ISSS que le atendió y verificó la inexistencia del medicamento en el Instituto.
 - ✓ Que la fecha de las recetas para su despacho, debe estar comprendida en el periodo previamente autorizado por el ISSS.
 - ✓ Que la receta posea el número de Documento Único de Identidad personal del derechohabiente en el reverso de ésta.
 - ✓ Si el solicitante del medicamento es el dueño de la receta, verificar que juntamente con la receta del Instituto, sea presentado el Documento de identificación (DUI, Carnet de Minoridad o Tarjeta de Afiliación) por el derechohabiente.
 - ✓ Si el solicitante del medicamento no es el dueño de la receta, deberá presentar su documento de identidad original, además de firmar o estampar su huella digital (si no puede firmar), anotarle el nombre y el número de DUI al reverso de la receta.



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

- ✓ Las recetas que no posean lo anterior, no serán dispensadas por CEFAFA a los derechohabientes, y en caso que sean suministradas por éstos, las mismas no serán pagadas por el ISSS a CEFAFA.
- 6. Abstenerse de dispensar medicamentos consignados en recetas médicas que presenten alteraciones, tachaduras o enmendaduras, o que no llenen los requisitos establecidos en el numeral anterior.
- 7. Mantener en existencia en todas sus sucursales aquellos medicamentos que ha confirmado al ISSS, tanto en la calidad y cantidades necesarias para abastecer la entrega de los mismos a los derechohabientes.
- 8. Dispensar los medicamentos a los derechohabientes del ISSS, en el horario establecido en la red de farmacias de CEFAFA a nivel nacional.
- 9. Entregar la cantidad de medicamento prescrito en la receta, así como detallar en cada medicamento la indicación médica.

VII. RESPONSABILIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO

• Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

1. Informar a la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros cuando se declaren desiertos los códigos de medicamentos.
2. Verificar los descuentos a realizar a los suministrantes que han incumplido contratos, en concepto de entrega de medicamentos por CEFAFA por los montos adeudados al ISSS en el pago de dichos medicamentos.

• Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros

- 1- Informar al Departamento Control de Farmacia e Insumos los códigos de medicamentos con problemas de desabastecimiento.

• División de Abastecimiento (Almacenes)

- 1- Informar al Departamento Control de Farmacias e Insumos en los casos que un medicamento no sea entregado en el plazo correspondiente, para que esta dependencia retome las responsabilidades descritas en este Instructivo.
- 2- Informar de códigos incumplidos al Departamento de Contratos y Proveedores, para descontar a los proveedores correspondientes el valor de lo que se reintegre a los derechohabientes por su causa.



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

• **Departamento Control de Farmacias e Insumos**

- 1- Realizar el análisis de cobertura en conjunto con la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros de los medicamentos en forma permanente y cuando detecte o le informen problemas de desabastecimiento de acuerdo a las causas detalladas en el presente instructivo, preparar la documentación pertinente (estudio de mercado) para solicitar la autorización a Subdirección de Salud, a fin que se entreguen los medicamentos a derechohabientes en farmacias de CEFAFA a través del Convenio; debiendo establecer el período de inicio y finalización, así como el período de las fechas de las recetas para su despacho.
- 2- Solicitar a CEFAFA dentro de su oferta el establecimiento de la fecha para iniciar con la dispensación de los medicamentos a los derechohabientes en todas sus sucursales.
- 3- Solicitar apoyo a la Unidad de Información y Comunicaciones para proceder a elaborar un panfleto e informar a todos los derechohabientes por medio de las farmacias del ISSS, de los medicamentos sujetos a ser entregados en farmacias de CEFAFA por medio del convenio.
- 4- Informar a Directores de Centros de Atención y Jefes de Farmacia, sobre los medicamentos autorizados para ser solicitados en farmacias de CEFAFA a través del convenio, debiendo establecer el período de inicio y finalización, así como el período de las fechas de las recetas para su dispensación e informar a Consejo Directivo los montos cancelados mensualmente; si se hace uso de este convenio.

• **Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos**

1. Informar al Departamento Control de Farmacia e Insumos y a los Centros de Atención a Nivel Nacional cuando un medicamento se encuentre en análisis por posible defecto de calidad en el control de calidad que éstos presenten.

• **Departamento de Farmacoterapia**

1. Informar al Departamento Control de Farmacia e Insumos y a los centros de atención a nivel nacional cuando un medicamento presente falla terapéutica comprobada.
2. Informar de alertas internacionales sobre el uso específico de los medicamentos.



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

• **Departamento de Tesorería**

- 1- Informar mensualmente al Departamento Control de Farmacia e Insumos, sobre los montos pagados a CEFAFA en concepto de pago por los medicamentos entregados a pacientes del ISSS y a UACI, para que sean descontados a la empresa incumplida o con problemas que causaron el desabastecimiento.
- 2- Resguardar facturas, recetas y demás documentación de respaldo del pago realizado a CEFAFA por uso del convenio.

• **Jefe o Encargado de Farmacia o Técnico de Farmacia**

- 1- Actualizar todos los días el sistema informático vigente, para determinar realmente la no existencia de los medicamentos a nivel nacional.
- 2- Si hay existencia del medicamento autorizado para entrega por CEFAFA en otra farmacia del ISSS distinta a la consultada por el derechohabiente, se le podrá dar a éste la opción de que se presente un día específico para la entrega del medicamento, mientras se realiza la transferencia necesaria.
- 3- Para autorizar las recetas a dispensar en farmacias de CEFAFA, éstas deben estar dentro del período de fecha para su despacho autorizado y notificado previamente por el ISSS.
- 4- Colocar sello de farmacia o sello de Jefe de Farmacia, Encargado o Técnico de Farmacia y firma de Jefe, Encargado o Técnico de Farmacia y número de Documento de Identificación del paciente previa verificación del derecho, en el reverso de las recetas de los medicamentos que no hay en existencia a nivel nacional y que han sido autorizados para ser entregados en las farmacias de CEFAFA.
- 5- Colocar en el reverso de la receta el número de DUI del derechohabiente que genera el derecho, previa verificación del derecho, cuando la receta sea de un menor de edad.
- 6- Orientar a los derechohabientes sobre las farmacias de CEFAFA en las que podrá solicitar sus medicamentos.



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

- 7- De existir recetas del Programa de Entrega de Medicamento Domiciliar, de medicamento autorizado de fechas dentro del período establecido para ser entregado por CEFAFA, el Encargado de dicho programa de cada farmacia deberá remitir listado de pacientes al Departamento Atención al Usuario, para que sean llamados y se presenten a retirar recetas debidamente autorizadas para que les dispensen los medicamentos en CEFAFA.

VIII. REQUERIMIENTOS PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE RECETAS DE MEDICAMENTOS DESPACHADAS

Para efectos de pago, el responsable de CEFAFA deberá enviar mensualmente al Administrador del ISSS:

- ✓ Factura de consumidor final duplicado cliente, emitida a nombre del Instituto Salvadoreño del Seguro Social
 - Firmada y sellada por el Administrador del Convenio, por parte del ISSS.
 - La factura debe detallar en la descripción el convenio y mes que está cobrando.
 - La factura debe detallar en la descripción la retención del 1% de IVA
- ✓ Informe o cuadro consolidado por recetas despachadas del mes que reporta
 - Este informe lo elabora CEFAFA, de acuerdo al formato detallado en el **Anexo # 3** (Consolidado de Medicamentos Dispensados por Receta); anejando las recetas despachadas a las cuales se haga referencia en dicho cuadro.
 - Deberá presentarse por cada farmacia de CEFAFA, revisado por el Jefe del Departamento Control de Farmacias e Insumos y autorizado por el Subdirector de Salud.
- ✓ Copia del Convenio entre ISSS y CEFAFA.
- ✓ Remitir la documentación antes mencionada dentro del plazo de 15 días hábiles del mes siguiente al suministro del medicamento.



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

IX. AUTORIZACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLICITUD POR EL DERECHOHABIENTE DE MEDICAMENTOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS

1. NORMAS

- 1- El Departamento Control de Farmacias e Insumos junto con la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, serán los responsables de realizar los análisis existentes de cobertura de los medicamentos de acuerdo a la información proporcionada por las diferentes áreas, y al determinar el desabastecimiento de los medicamentos gestionará ante Subdirección de Salud la autorización de la dispensación de éstos a través de CEFAFA, si es conveniente a los intereses del ISSS.

- 2- La dispensación de medicamentos en CEFAFA aplica únicamente por los medicamentos prescritos en las recetas del ISSS y que sean previamente autorizados por Subdirección de Salud con base al convenio ISSS CEFAFA.



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

2. FUNCIONAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLICITUD POR EL DERECHOHABIENTE DE MEDICAMENTOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS	
RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Departamento Control de Farmacias e Insumos	1. Solicita autorización de Subdirección de Salud para que los medicamentos no disponibles en el ISSS, sean dispensados en CEFAFA a nivel nacional.
Subdirección de Salud	2. Analiza y en caso de ser favorable aprueba la dispensación de los medicamentos en CEFAFA a los derechohabientes.
Departamento Control de Farmacias e Insumos	3. Al obtener autorización informa a las farmacias del ISSS sobre los medicamentos (debidamente autorizados) que serán dispensados a los derechohabientes en CEFAFA a nivel nacional.
Médico	4. Extiende y entrega receta médica a derechohabiente conforme a las normas de prescripción establecidas en el Listado Oficial de Medicamentos.
Derechohabiente	5. Acude a Farmacia del ISSS, presenta receta médica y documentación de identidad.
Jefe, Encargado o Técnico de Farmacia	6. Verifica receta médica, que la fecha para su despacho esté comprendida en el período previamente autorizado y que sean medicamentos autorizados para dispensar en CEFAFA.
	7. Estampa al reverso de la receta el sello de Farmacia o sello de Jefe de Farmacia, la firma de: Jefe, Encargado o Técnico de Farmacia que le atendió y coloca el número de DUI del dueño de la receta en el reverso de ésta.
	8. Informa al derechohabiente sobre los medicamentos autorizados para retirar en las farmacias de CEFAFA en la sucursal que más le convenga a nivel nacional.
	9. Proporciona al derechohabiente direcciones de las sucursales de CEFAFA a nivel nacional.
Derechohabiente	10. Acude a Farmacia de CEFAFA que le sea más conveniente y presenta receta médica previamente autorizada por farmacias del ISSS y demás documentación requerida.
	11. Obtiene medicamento y se retira.



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

X. GLOSARIO DE SIGLAS

- **CEFAFA:** Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.
- **DUI:** Documento Único de Identificación.
- **ISSS:** Instituto Salvadoreño del seguro Social.
- **LOM:** Listado Oficial de Medicamentos.



INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS

ANEXO # 3

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS.

CONSOLIDADO DE MEDICAMENTOS DISPENSADOS POR RECETA

No.	PERIODO	DESDE	HASTA	DESCRIPCIÓN MEDICAMENTO ENTREGADO SEGÚN RECETA	PRESENTACIÓN	FECHA PARA DESPACHO SEGÚN RECETA	No. De FACTURA:			COSTO TOTAL	
	Nº DOC. DE IDENTIFICACIÓN	NO. AFILIACIÓN	NOMBRE PACIENTE SEGÚN RECETA				FECHA ENTREGA DE MEDICAMENTO POR CEFAFA	CANTIDAD ENTREGADA	COSTO UNITARIO		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
							MONTO TOTAL				

FIRMA DE RESPONSABLE CEFAFA _____
 NOMBRE _____
 CARGO _____
 FECHA DE ENVÍO _____

SELLO CEFAFA

N° Form.5012401-026-05-14